

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 1 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

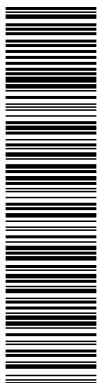
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la segunda teniente de alcalde doña María Josefa Lozano Casco.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 2 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2023, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Instrucción 4/4023, de 26 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas y Provinciales en relación con las Elecciones de 28 de mayo de 2023; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril.

2.2. Resolución de 26 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 28 de abril.

2.3. Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 3 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 101, de 28 de abril.

2.4. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena relativo a las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales convocadas para el día 28 de mayo de 2023; publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 2 de mayo.

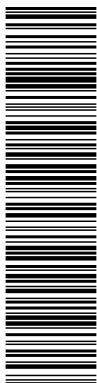
2.5. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena relativo a las candidaturas proclamadas para las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores, convocadas para el día 28 de mayo de 2023; publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 2 de mayo.

2.6. Resolución de 12 de abril de 2023, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2023-2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 82, de 2 de mayo.

2.7. Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la Federación Extremeña de Fútbol, se autoriza su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y se insta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 82, de 2 de mayo.

2.8. Edicto de 1 de mayo de 2023, de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de proclamación de las candidaturas presentadas para el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 4 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proceso electoral de 28 de mayo de 2023, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 82, de 2 de mayo.

2.9. Decreto 40/2023, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas, y el Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 83, de 3 de mayo.

2.10. Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 83, de 3 de mayo.

2.11. Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023 para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 5 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Europea, Next Generation EU; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 3 de mayo.

2.12. Resolución de 26 de abril de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se delega en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la gestión y funcionamiento del Hospital "Santa Justa"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 4 de mayo.

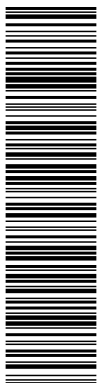
2.13. Resolución de 3 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

2.14. Extracto de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023 para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 106, de 4 de mayo.

2.15. Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de 5 de mayo.

2.16. Resolución de 18 de abril de 2023, de la Secretaría General, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Primera Experiencia

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 6 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Profesional en las Administraciones Públicas regulado en el capítulo VI del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de 5 de mayo.

2.17. Resolución de 28 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), por el que se concede una subvención en el ejercicio 2023 para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2020-2023); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 8 de mayo.

2.18. Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las mesas electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 28 de mayo de 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 8 de mayo.

2.19. Anuncio de 27 de abril de 2023, del Instituto de la Mujer de Extremadura, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, al amparo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 8 de mayo.

2.20. Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 7 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 9 de mayo.

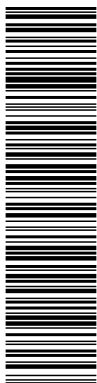
2.21. Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 9 de mayo.

2.22. Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 9 de mayo.

2.23. Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 111, de 10 de mayo.

2.24. Resolución de 27 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 8 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Integrales de Municipios de Extremadura durante el ejercicio 2023;
publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 10 de mayo.

2.25. Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, que establece los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2023-2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 10 de mayo.

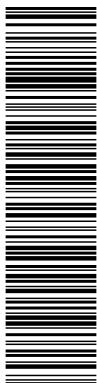
2.26. Resolución de 27 de abril de 2023, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 10 de mayo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de la actuación consistente en la señalización informativa de la ciudad, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Señalización informativa urbana en Villanueva de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 9 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento seis mil treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (106.036,47), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras objeto del indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para mejorar la seguridad vial y favorecer el tránsito de peatones y vehículos en la ciudad y su entorno; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 10 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con domicilio social en Soria, en Polígono Industrial Las Casas II, C/B, parcela 222, y CIF A42004598, por la cantidad de sesenta y dos mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (62.377,49), más trece mil noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (13.099,27) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que el día 6 de septiembre de 2021 se extendió el acta de comprobación del replanteo, iniciándose la ejecución de las obras el mismo día, siendo la fecha de terminación prevista la de 6 de diciembre de 2021.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por resolución de la alcaldía de 21 de diciembre de 2021 -avocando para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó dicha ampliación, hasta el día 6 de febrero de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 11 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dicha ampliación, hasta el día 6 de abril de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

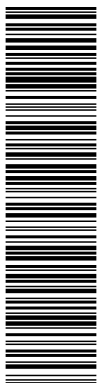
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022, respectivamente, por importe de cero (0,00) euros las cuatro primeras, y de veintisiete mil setecientos setenta y tres euros con nueve céntimos (27.773,09) la última, IVA incluido, y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con seis céntimos (44.882,06), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, se acordó dar por recibidas las obras el día 25 de abril anterior, empezando a contar el plazo de garantía de un año contractualmente establecido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, se aprobó la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de doscientos cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (241,24), así como la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor de la Administración de dos mil quinientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (2.580,37).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 12 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se constituyó por la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. la garantía definitiva de tres mil ciento dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.118,88), mediante aval de la entidad IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA de 1 de julio de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 990900044534, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de julio siguiente.

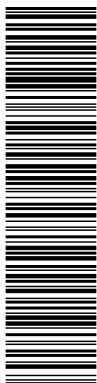
RESULTANDO: Que se ha emitido informe por el director facultativo de las obras en el que se concluye que, habiendo vencido el plazo de garantía contractualmente establecido, sin que exista responsabilidad alguna exigible al contratista, procede la devolución de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 13 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Devolver a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., la garantía definitiva de tres mil ciento dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.118,88), constituida mediante aval de la entidad IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA de 1 de julio de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 990900044534, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de julio siguiente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 14 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Comunicar la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la enajenación de la parcela de propiedad municipal P-03, del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la parcela de propiedad municipal P-03, del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”, que se corresponde con la finca registral 42.703 y la parcela catastral 06153A035050450000KX, que cifra en la cantidad de doscientos noventa y ocho mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (298.075,14), IVA incluido, así como sobre la justificación de su enajenación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de compraventa, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 15 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

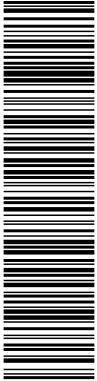
CONSIDERANDO: Que la legislación a que hay que remitirse es la legislación patrimonial estatal, constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y, con carácter específico, en el ámbito local, por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que habida cuenta que la normativa patrimonial aplicable a las entidades locales *-la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales-*, no contempla normas específicas para la enajenación de bienes, sino que remite a la legislación de contratos, y la legislación de contratos, a su vez, remite a la legislación patrimonial; la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su informe 25/2008, de 29 de enero, concluyó que “el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local, como consecuencia de quedar los mismos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, es el que resulta de las normas establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de las normas que la complementan, y, en especial, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la Ley 30/2007 (actual Ley de Contratos del Sector Público), cuando las normas patrimoniales así lo expresen”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prescribe

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 16 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



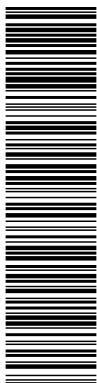
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo, o, en su caso, las normas de Derecho Privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante; y que en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el Derecho Privado.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, “las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales” (apartado 1), y que “no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta” (apartado 2); mientras que el artículo 109 de dicha norma establece que “los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); y que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 17 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



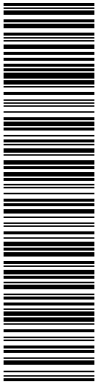
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 18 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

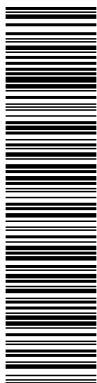
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Iniciar el expediente para la enajenación de la parcela de propiedad municipal P-03, del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I”, que se corresponde con la finca registral 42.703 y la parcela catastral 06153A035050450000KX, para la instalación de uso terciario, con un valor estimado de doscientos noventa

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 19 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y ocho mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (298.075,14), IVA incluido; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato se justifica en la necesidad de regular el valor de mercado de terrenos terciarios edificables y fomentar la posibilidad de acceso a suelo terciario que permita la implantación de la demanda comercial existente, destinando los recursos obtenidos a los fines establecidos en la normativa urbanística para los patrimonios públicos de suelo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), con domicilio en esta localidad, en Carretera de La Haba, s/n, y CIF G06016125, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó otorgar a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 20 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), una subvención de ciento ochenta mil (180.000) euros, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad durante el año 2023, habiéndose suscrito el convenio de colaboración correspondiente el día 22 de febrero siguiente.

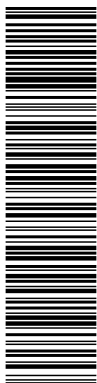
RESULTANDO: Que en la cláusula quinta (“forma de pago”) del citado convenio se establece que “se efectuará un segundo pago (del segundo 25%), en el segundo trimestre de 2023, por un importe de 45.000 euros, previa justificación del primer pago”.

RESULTANDO: Que el asunto ha sido informado favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Autorizar el pago a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del segundo 25% de la subvención concedida por la Junta de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 21 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, formalizada en convenio suscrito el día 22 de febrero siguiente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.4. Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 2 de mayo de 2023, por la que se declara la firmeza de la sentencia nº 23/2023, de 2 de febrero anterior, recaída en el procedimiento ordinario nº 1242/2021, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de doña L.R.C., contra la resolución de la segunda teniente de alcalde de 16 de marzo de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de la concejalía de Urbanismo de 13 de enero de 2021, por la que se concedió a la empresa HOTEL GARDEN PARK LA SERENA, S.L, licencia municipal de apertura y funcionamiento de las modificaciones y ampliaciones realizadas para hotel de dos estrellas; confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación Red IDEM, Mujeres por el emprendimiento social, el desarrollo y la innovación, con domicilio en esta localidad, en calle Doñana, nº 9, y CIF G06715809, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 22 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la asociación Red IDEM, Mujeres por el emprendimiento social, el desarrollo y la innovación, una subvención de seiscientos (600) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 23 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

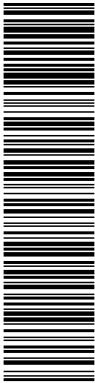
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 24 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

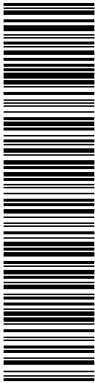
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda e Igualdad; a los Servicios de Igualdad, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación, por lotes, del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, con un valor estimado de doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un (295.161) euros, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la dotación a una de las áreas de mayor expansión de la ciudad de un espacio de esparcimiento donde se integren las prácticas deportivas, las zonas verdes y el valor lúdico de los espacios; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 25 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



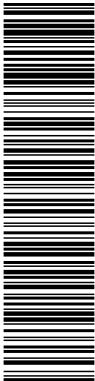
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 26 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

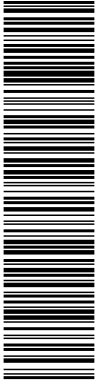
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 27 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro, por lotes, de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total de trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (357.144,81), incluido un IVA de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (61.983,81).

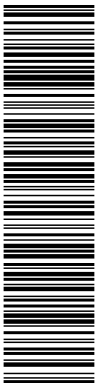
Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/150/62505 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 28 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

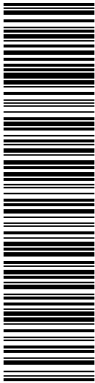
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la ejecución de obras de asfaltado de calles en el casco urbano, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cuatro mil diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (204.017,66), incluidos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con dos céntimos (35.408,02) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 29 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

citado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento y reparación del pavimento de diversas calles de la localidad, con el objetivo de frenar su progresivo deterioro, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1532/61900 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., se han presentado alegaciones al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares, haciendo constar que en la cláusula decimotercera, relativa los criterios de adjudicación del contrato, se consigna como criterio el de “menor huella de carbono que suponga la ejecución del contrato”, debiendo los licitadores acreditar la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 30 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

distancia desde la planta de producción de la mezcla bituminosa en caliente a utilizar para ejecutar las obras hasta la Plaza de España de Villanueva de la Serena; criterio este que a su juicio vulnera los derechos de los contratistas por incumplir los principios de igualdad de trato entre los licitadores y de transparencia de la contratación pública, adjuntando al efecto algún pronunciamiento judicial y resoluciones de otras Administraciones locales en supuestos similares al presente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se estimaron las alegaciones presentadas por la citada empresa, con la consecuencia de la necesaria modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos indicados y la retroacción de las actuaciones al momento procedimental oportuno.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 31 de 115	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

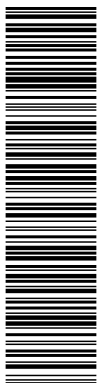
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, por el que se rige la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 32 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, estableciendo el precio como único criterio de adjudicación.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

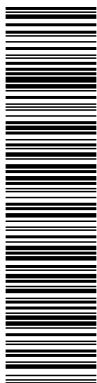
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Sentencia 50/2023, de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 204/2022 -contra la que cabe no cabe recurso-, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don A.R.B., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 6 de septiembre de 2022, por la que se impuso al recurrente una sanción de trescientos (300) euros y dos puntos de retirada del carnet de conducir, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 52 del Reglamento General de Circulación, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada.

3.9. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 1 de julio de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 33 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos de un año, con un valor estimado de setecientos setenta mil cuatrocientos veinte (770.420) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en el municipio de Villanueva de la Serena, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 7 de julio de 2022 -avocando también para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 34 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

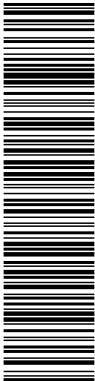
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022, se adjudicó el contrato a la U.T.E. a constituir formalmente por los empresarios BELÉN GRIJOTA DORADO, MANUEL HERRADOR CHAMIZO, GLORIA ESMERALDA HIDALGO JIMÉNEZ y MARÍA GALLEGRO JIMÉNEZ, con una participación del 25% cada uno de ellos, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato con la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (U72716665) el día 2 de diciembre siguiente.

RESULTANDO: Que en el apartado 3 de la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación se establece que “el concesionario recibirá como retribución el importe de las tarifas de los servicios objeto de la concesión y demás ingresos no tarifarios, los cuales gestionará y recaudará directamente”, y que “asimismo recibirá una aportación municipal de cincuenta mil (50.000) euros”, que “será solicitada anualmente por el contratista y su concesión y forma de pago obedecerá al modo de instrumentación que determine la Corporación, así como a la documentación a presentar que sea requerida”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el procedimiento para el otorgamiento de la aportación municipal referida en el apartado precedente, en los siguientes términos:

“1. La aportación de 50.000 euros anuales prevista en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares se efectuará en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 35 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro pagos trimestrales de 12.500 euros cada uno de ellos. A tal fin, el concesionario deberá solicitar la cantidad que corresponda mediante escrito dirigido al Servicio de Intervención dentro del primer mes de cada trimestre del ejercicio presupuestario corriente.

2. La aportación correspondiente al primer año de gestión del servicio no requerirá de documentación alguna, bastando con la solicitud correspondiente al inicio de cada trimestre. A partir del primer trimestre de 2024, el concesionario deberá adjuntar con la solicitud la liquidación del ejercicio anterior, con inclusión de los ingresos y gastos devengados en dicho ejercicio, aportando los justificantes de los mismos.

3. Por el Servicio de Intervención se procederá a la apertura del correspondiente expediente electrónico único para cada ejercicio, en el que se incluirán las solicitudes trimestrales y demás documentación necesaria.

4. El Servicio de Intervención emitirá informe sobre el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de la aportación trimestral que corresponda, efectuando, en su caso, propuesta de concesión al órgano de contratación, a los oportunos efectos.

5. El acuerdo que se adopte se notificará al concesionario y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales, así como al responsable del contrato.

6. El abono de cada una de las cantidades trimestrales se efectuará mediante transferencia bancaria, que deberá constar en el expediente electrónico de su razón.

7. Será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 36 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, en todo aquello no regulado en este procedimiento”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se autorizó y dispuso la ayuda municipal de cincuenta mil (50.000) euros, correspondiente al año 2023, prevista en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y se ordenó el pago a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros, correspondiente al primer trimestre del año 2023.

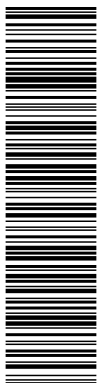
RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado propuesta para autorizar y disponer la aportación municipal de doce mil quinientos (12.500) euros, correspondiente al segundo trimestre del año 2023.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Ordenar el pago de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al segundo trimestre del año 2023 de la ayuda municipal prevista en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

pág. 36 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 37 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la UTE concesionaria; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda, Educación y Política Social; a los Servicios de Educación, Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB ATLETISMO LA SERENA, con domicilio en esta localidad, en calle Herrera, nº 60, y CIF G06234470, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 38 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

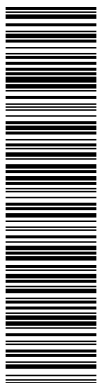
Primero. Conceder al CLUB ATLETISMO LA SERENA una subvención de siete mil (7.000) euros, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 39 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

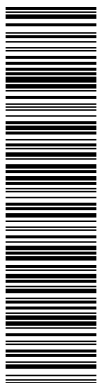
Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.11. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña G.D.E., con DNI ***4314** y domicilio en esta localidad, en calle ****, nº **, con entrada en el Registro Municipal el día 16 de diciembre de 2022 (nº 13.264), para que se le indemnice por los daños ocasionados en la vivienda de su propiedad el día 14 de diciembre anterior, debido a la caída de un pino ubicado en la entrada del Hospital “Santa Justa”, desde el acceso por la calle Concepción, según manifestación de la reclamante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 40 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 2 de mayo de 2023 por el instructor del procedimiento, y

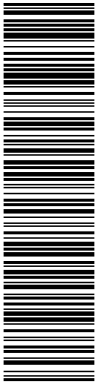
CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que "los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 41 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

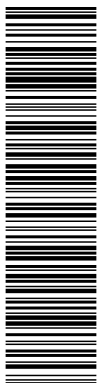
b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 42 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) *El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

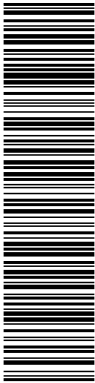
El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público *-ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo-* como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal *-y, por tanto, de su imputación a la Administración-* los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) *El nexo causal.*

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) *La lesión indemnizable.*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 43 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos *necessitas probando incumbit ei qui agif* y *onus probando incumbit actori*, y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso, "efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obran en el expediente sendos informes de los Servicios de Policía Local y Urbanismo, de los que se deduce de forma inequívoca la veracidad de los hechos por los que se reclama y la relación de causalidad existente, con la consecuencia de la obligación de reparar el daño causado.

pág. 43 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 44 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que obra en el expediente presupuesto presentado por la reclamante, por un importe de cuatro mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (4.139,49), al que hay que estar, inferior al del propio técnico municipal, sin que haya lugar tampoco a incluir el 10% de depreciación, como pretende la compañía aseguradora, pues se trata del coste de la reparación de los daños, único a tener en cuenta en este caso.

RESULTANDO: Que cuando sucedieron los hechos por los que se reclama este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

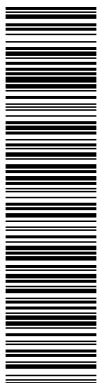
CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña G.D.E., indemnizándole con la cantidad de cuatro mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (4.139,49).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 45 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago a la reclamante de la indemnización reconocida.

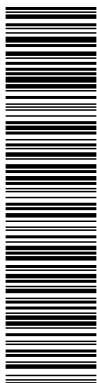
Tercero. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Urbanismo, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque de la Avenida de los Deportes, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022 (rectificación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre siguiente), se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del citado proyecto; habiéndose determinado que la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 46 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



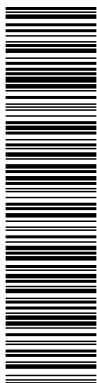
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

celebración del contrato resulta necesaria para dotar al parque de la Avenida de los Deportes de una iluminación adecuada que tenga capacidad para generar zonas de convivencia social, promover la mejora de la calidad urbana y posibilitar un crecimiento sostenible e integrador, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en la sesión ya citada de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2022 se aprobó asimismo el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y cuatro mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (384.073,58), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/171/61901; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 30 de diciembre de 2022 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 47 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

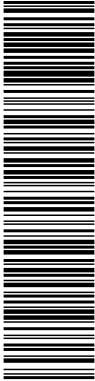
en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con domicilio social en Badajoz, en Complejo La Mar, Fase II, nave 11, Polígono Industrial El Nevero, y CIF A28002335, por la cantidad de doscientos veintidós mil ciento noventa y un euros con treinta y dos céntimos (222.191,32), más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta euros con dieciocho céntimos (46.660,18) de IVA, en total doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (268.851,50), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 16 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que el día 13 de febrero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2023, por un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (581,18), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obras nº 2, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (25.195,59) y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 48 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 49 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 50 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

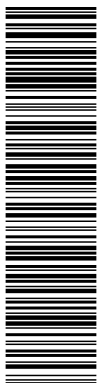
3.13. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad peatonal en la calle Santa Eulalia, y

RESULTANDO: Que por la arquitecta técnica municipal doña María Guadalupe Andrino González se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal en calle Santa Eulalia”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos (179.435,33), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

RESULTANDO: Que en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, el día 25 de mayo de 2018, con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ostenta la condición de Unidad Ejecutora de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 51 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que entre las operaciones seleccionadas se encuentra la identificada como “Programa de mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en Villanueva de la Serena”, con código OT4-V-A0007-OP02V, estando comprendida en la misma la ejecución de las obras definidas en el documento técnico de que se trata.

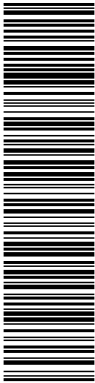
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por la técnica redactora del proyecto, la cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 52 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo

pág. 52 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 53 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

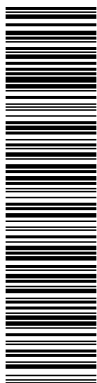
Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal en calle Santa Eulalia”, redactado por la arquitecta técnica municipal doña María Guadalupe Andrino González, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos (179.435,33), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 54 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar el entorno urbano, desarrollar medidas de promoción de la accesibilidad peatonal en general y para personas con movilidad reducida y aumentar el nivel de seguridad del peatón en sus desplazamientos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

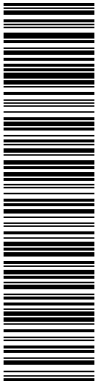
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la técnica redactora del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Salsipuedes, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Salsipuedes”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta euros con doce céntimos (136.760,12), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 55 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

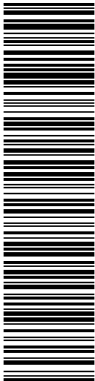
RESULTANDO: Que en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, el día 25 de mayo de 2018, con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ostenta la condición de Unidad Ejecutora de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena.

RESULTANDO: Que entre las operaciones seleccionadas se encuentra la identificada como “Programa de mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en Villanueva de la Serena”, con código OT4-V-A0007-OP02V, estando comprendida en la misma la ejecución de las obras definidas en el documento técnico de que se trata.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 56 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.jspx?doc_id=279&ent_id=1&idoma=1



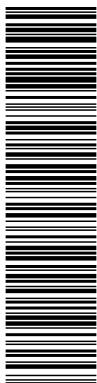
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, la cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 57 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

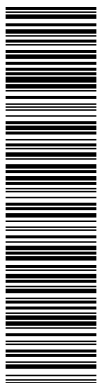
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 58 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en calle Salsipuedes”, redactado por arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta euros con doce céntimos (136.760,12), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar el entorno urbano, desarrollar medidas de promoción de la accesibilidad peatonal en general y para personas con movilidad reducida y aumentar el nivel de seguridad del peatón en sus desplazamientos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 59 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

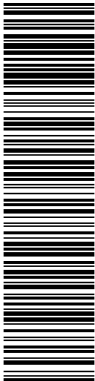
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, anteriormente citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 60 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas, autorizando un gasto de veinte mil (20.000) euros con cargo a la partida presupuestaria 12/326/48400.

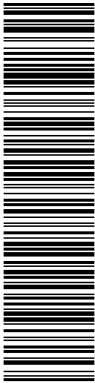
Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (*por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones*), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los centros educativos de la localidad y en la página web www.villanuevadelaserena.es.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Educación; a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO POR PARTE DE ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 1 A 5 AÑOS) EN CENTROS ESCOLARES AUTORIZADOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 61 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

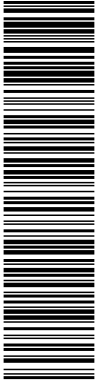
Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de mayo de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023.

Tercera. NATURALEZA Y DEFINICIONES.

1. Ayudas para la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros autorizados en la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 62 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Son ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años), en centros autorizados de la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024.

2. Unidad de convivencia.

Se considerará unidad de convivencia la constituida por el alumno y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.

3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los padres, las madres o los tutores del alumnado que curse en el año académico 2023-2024 sus estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en cualquiera de los centros escolares autorizados del núcleo urbano de Villanueva de la Serena que se detallan a continuación, pudiendo presentarse tantas solicitudes como hijos estudiantes se tengan a cargo:

- C.E.I. "Santiago Apóstol".*
- C.E.I.P. "Cruz del Río".*
- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".*
- C.E.I.P. "Conquistadores".*
- C.E.I.P. "Miguel de Cervantes".*
- C.E.I.P. "Virgen del Pilar".*
- Colegio F.E.C. "San José".*

Se concederá una única ayuda por unidad familiar, a menos que se trate de unidades familiares que obtengan una puntuación de 5 por su situación económica, a que se refiere el apartado 2 de la base cuarta.

Cuarta. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 63 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Empadronamiento en la localidad.

Los interesados deberán estar empadronados en Villanueva de la Serena con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

2. Situación económica.

Para determinar la situación económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad a lo largo del año 2022, y se dividirán entre el número de miembros de la misma, asignándose una puntuación según el baremo que se establece a continuación, entendiéndose para este cómputo por miembro de la unidad familiar aquellas personas que convivan y están comprendidas en el certificado de empadronamiento colectivo.

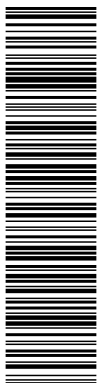
Se tomará como referencia el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), asignándose la siguiente puntuación mensual y por miembro:

- Ingresos menores o iguales a 181,05 euros: 5 puntos.*
- Ingresos entre 181,06 y 310,79 euros: 4 puntos.*
- Ingresos entre 310,80 y 440,52 euros: 3 puntos.*
- Ingresos entre 440,53 y 570,26 euros: 2 puntos.*
- Ingresos entre 570,27 y 700 euros: 1 punto.*

3. Situación escolar.

- Alumnado que acumule un porcentaje de faltas de asistencia escolar entre un 10% y un 25% de horas lectivas, con ausencias sin justificar en un mes: se valorará con -3 puntos de la puntuación total obtenida.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 64 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Alumnado que acumule un porcentaje de faltas de asistencia escolar igual o superior al 25% de horas lectivas, con ausencias sin justificar en un mes: se valorará con -5 puntos de la puntuación total obtenida.

Quinta. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida.

Obtendrán la ayuda aquellos solicitantes que, previa valoración de su situación, hayan obtenido mayor puntuación, siempre hasta el límite de la cantidad consignada, estableciendo con el resto que cumplan los requisitos una lista de espera.

En caso de empate en la puntuación obtenida tendrá prioridad el alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Sexta. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de las ayudas será de cincuenta (50) euros para los alumnos de 1 y 2 años, y de cien (100) euros para los alumnos de 3, 4 y 5 años.

Séptima. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que será facilitado por la concejalía de Educación y que podrá obtenerse asimismo en la web municipal.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las presentes bases, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 65 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos compulsados o fotocopias acompañadas de los documentos originales para su cotejo por un empleado público en el Registro General del Ayuntamiento:

- DNI de los padres, o de los tutores, en su caso.*
- Libro de familia, todas las páginas rellenas.*
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- Certificado de pensión del INSS o certificado negativo en su caso de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- Autorización para recabar de oficio los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*

No será necesario aportar el certificado de empadronamiento colectivo, que será obtenido directamente por la concejalía de Educación.

Los solicitantes que pertenezcan a una misma unidad familiar podrán aportar un solo juego de documentación.

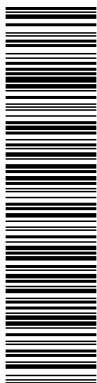
El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio de 2023, ambos inclusive.

Octava. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento se realizará por la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

pág. 65 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 66 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AE994A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los listados de solicitudes con documentación completa, solicitudes con falta de documentación y solicitudes excluidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

La concejalía de Educación estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

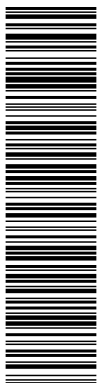
Novena. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el órgano colegiado creado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Mediante propuesta de resolución efectuada por el citado órgano se determinará de forma provisional la relación de solicitantes, con indicación de las ayudas concedidas y denegadas, cuantía de las mismas, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se establecerá un plazo de tres días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 67 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

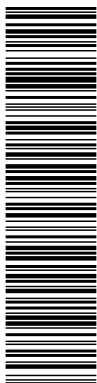
Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva emitida por el órgano colegiado citado anteriormente, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su puntuación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, será aprobada mediante resolución de la concejalía de Educación.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la concejalía de Educación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 68 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Décima. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 12/326/48400.

Tendrán un límite de veinte mil (20.000) euros.

Undécima. PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez recaída resolución favorable, el pago de las ayudas se efectuará mediante un vale nominativo, que se canjeará por los libros de texto en cualquiera de las librerías que se designen por la concejalía de Educación.

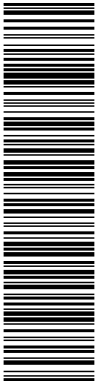
Efectuada la compra, las librerías remitirán a la concejalía de Educación los vales, acompañados del albarán y factura pertinentes, donde se especifique el material adquirido.

Duodécima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- 1. Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.*
- 2. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente para la adquisición de libros de texto.*
- 3. Comunicar a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, debiendo optar expresamente en este caso por aquella que más le convenga de entre las que le hayan sido concedidas, con excepción de las*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 69 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ayudas que se perciban por la existencia de distintas capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la revocación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación financiera requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información fuere precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de las ayudas.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Decimotercera. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

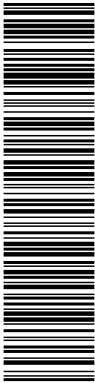
Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. CAUSAS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD.

1. Serán causas de nulidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases las siguientes:

- Las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- La insuficiencia o carencia de crédito presupuestario.*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 70 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AE994A6496AB9999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Serán causas de anulabilidad el resto de infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La tramitación de la declaración de nulidad se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS.**

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

- a) La falsedad de la documentación aportada.
- b) Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda.
- c) Por renuncia de los propios interesados presentada en el Registro Municipal y dirigida a la concejalía de Educación.
- d) Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada y la nueva baremación de su solicitud, de acuerdo con los nuevos datos, conlleve necesariamente acordar la retirada de la ayuda por la falta de algún requisito esencial, o no alcanzar la puntuación mínima establecida para ser persona beneficiaria.

Decimosexta. **REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

Cuando se produzca la anulación, revocación o revisión de una ayuda previamente concedida y pagada, el perceptor estará obligado a reintegrarla, debiendo ingresar además los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal, incrementado en el porcentaje que la Ley de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 71 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AE994A64B6AB9999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presupuestos Generales del Estado establezca en cada caso, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por vía de compensación o de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

El reintegro del pago indebido de las ayudas se regirá, además, por lo que disponen en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptima. PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente dirección:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la siguiente dirección:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

3. Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, como en la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 72 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AE94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?op=validador&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicando los beneficiarios, las cuantías concedidas y la acción a la que van destinadas.

Disposiciones finales.

Primera. Se habilita expresamente a la concejalía de Educación para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de estas bases ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.16. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB VILLANOVENSE VOLEIBOL, con domicilio en esta localidad, en calle Nazareno, nº 7, 2º, y CIF G06262703, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

pág. 72 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 73 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A6496AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

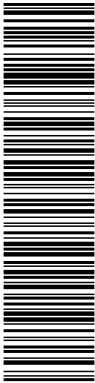
Primero. Conceder al CLUB VILLANOVENSE VOLEIBOL una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 74 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.17. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA SERENA UDP, con domicilio en esta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 75 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, en calle Traviesas, nº 20 y CIF G06746580, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

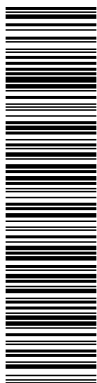
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 76 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA SERENA UDP una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 77 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.18. Sentencia 120/2023, de 5 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 69/2022, -contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don J.M.D.S., contra la desestimación (por inadmisión) del recurso de alzada formulado contra el resultado final del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019, en aplicación de la sentencia nº 128/2021, de 22 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 78 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con un límite máximo respecto de cada parte codemandada de quinientos (500) euros.

3.19. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE, con domicilio en esta localidad, en calle San Francisco, nº 14, y CIF G06016539, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 79 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la asociación AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE una subvención de tres mil (3.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2023, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 80 de 115	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO
	FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

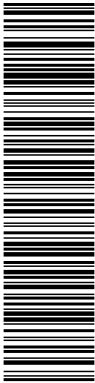
Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.20. Sentencia 133/2023, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 167/2022 -contra la que cabe no cabe recurso -, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña A.G.F., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 4 de mayo de 2022, por la que se impuso a la interesada una sanción de novecientos (900) euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 65.e) de la ordenanza municipal de convivencia y seguridad ciudadana;

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 81 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas causadas a la demandante.

3.21. Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de abril de 2023, por la que se tiene por presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de don P.R.D., contra la resolución de la alcaldía de 13 de enero de 2023, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el ahora recurrente contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre anterior, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada para que se le indemnice por los daños sufridos, el día 9 de enero de 2022, al caer desde una escalera cuando se encontraba limpiando un nicho del cementerio; y no reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 45.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda requerir a la parte recurrente para que en el plazo de diez días la abogada acredite la representación de aquél, aportando comparecencia apud-acta o poder notarial, ya que la designación de oficio sólo habilita para la defensa, según doctrina reciente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y aporte asimismo, cuando la tenga en su poder, resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, advirtiendo que en caso de no subsanar los defectos advertidos en el plazo indicado, el juez se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

3.22. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en el Parque de la Constitución, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 82 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

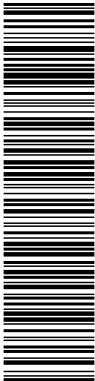
arquitectónicas en el Parque de la Constitución” (del nº 5 al 8 y del nº 17 al 17 a)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (175.645,37), incluidos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (30.483,91) de IVA.

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

RESULTANDO: Que en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, el día 25 de mayo de 2018, con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ostenta la condición de Unidad Ejecutora de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena.

RESULTANDO: Que entre las operaciones seleccionadas se encuentra la identificada como “Programa de mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en Villanueva de la Serena”, con código OT4-V-A0007-OP02V, estando comprendida en la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 83 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

misma la ejecución de las obras definidas en el documento técnico de que se trata.

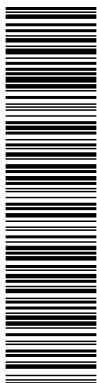
CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 84 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar el meritado proyecto.

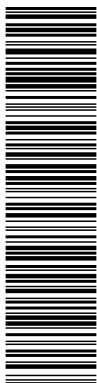
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.23. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de sustitución de la cubierta y consolidación estructural de la edificación de propiedad municipal sita en calle Carrera nº 6, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Sustitución de cubierta y consolidación estructural de la edificación de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 85 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

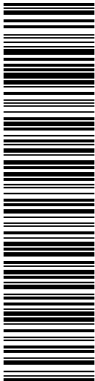
propiedad municipal sita en calle Carrera, nº 6”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta y dos mil ciento noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (182.196,72) euros, IVA incluido.

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

RESULTANDO: Que en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, el día 25 de mayo de 2018, con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ostenta la condición de Unidad Ejecutora de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena.

RESULTANDO: Que entre las operaciones seleccionadas se encuentra la identificada como “Plan de rehabilitación de edificios históricos en Villanueva de la Serena”, con código OT6-V-A0008-OP02V; estando comprendida en la misma la ejecución de las obras definidas en el documento técnico de que se trata.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 86 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

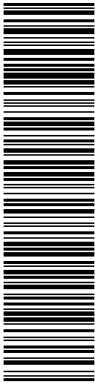
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, la cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 87 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

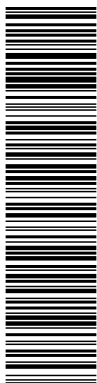
restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 88 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

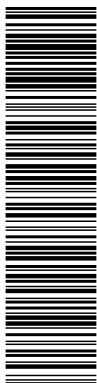
Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Sustitución de cubierta y consolidación estructural de la edificación de propiedad municipal sita en calle Carrera, nº 6”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta y dos mil ciento noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (182.196,72) euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poner en valor el patrimonio histórico y cultural de la ciudad, mejorar el entorno urbano, realzando el patrimonio edificatorio catalogado en el Plan General Municipal y aumentar el impacto económico ligado al turismo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 89 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

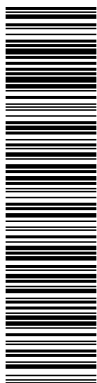
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.24. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “MIGUEL DE CERVANTES”, con CIF G06180756 y domicilio en esta localidad, en calle Gurugú, nº 2, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 90 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “MIGUEL DE CERVANTES” una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.
- b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 91 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

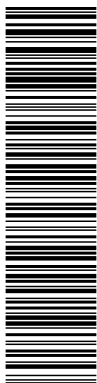
e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 92 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.25. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “CONQUISTADORES”, con CIF G06026959 y domicilio en esta localidad, en calle Monfragüe, s/n, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

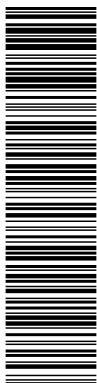
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 93 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



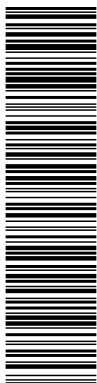
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “CONQUISTADORES” una subvención de dos mil doscientos (2.200) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.
- b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 94 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.26. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL PILAR”, con CIF G06116891 y domicilio en esta localidad, en calle Antonio Nebrija, nº 4, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 95 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL PILAR” una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 96 de 115	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58	FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.jspx?docId=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

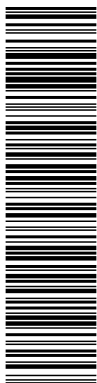
d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 97 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AE994A64B6AB9999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

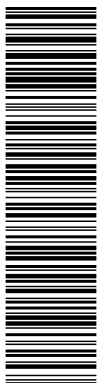
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.27. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “SANTIAGO APÓSTOL”, con CIF V06192918 y domicilio en esta localidad, en calle Recuerdo, nº 28, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023, además de asumir la coordinación del evento; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 98 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “SANTIAGO APÓSTOL” una subvención de tres mil doscientos veinte (3.220) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023, además de asumir la coordinación del evento.
- b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 99 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 100 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.28. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a doña Francisca Cabanillas Morcillo, con NIF ***6265** y domicilio en esta localidad, en calle ****, nº **, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza y un pasacalle en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 101 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Conceder a doña Francisca Cabanillas Morcillo una subvención de mil setecientos (1.700) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

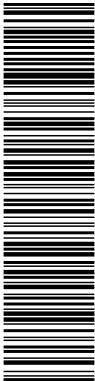
a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza y un pasacalle en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 102 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.29. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ENREDÁ SERONA”, con CIF G09630815 y domicilio en esta localidad, en calle Miraflores, nº 61, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023; y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 103 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Festejos ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 8 de febrero siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 104 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ENREDÁ SERONA” una subvención de mil cien (1.100) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

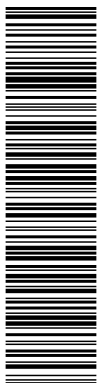
c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la subvención, que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 105 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58
	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

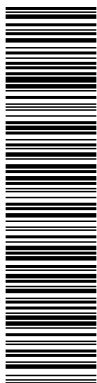
No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2023:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023.
3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.
 - 3.1. Contratos administrativos (expediente 2022-569).

Aprobación de la devolución a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., de la garantía definitiva de tres mil ciento dieciocho euros

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 106 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con ochenta y ocho céntimos (3.118,88), constituida mediante aval de la entidad IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (IBERAVAL S.G.R.) de 1 de julio de 2021, a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Señalización informativa urbana en Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo.

3.2. Contratos patrimoniales (expediente 2023-4545).

Aprobación del inicio del expediente para la enajenación de la parcela P-03 del sector del suelo urbanizable Se.2.5 (O), denominado “Ronda Sur I” (finca registral nº 42.703), con destino a uso terciario, con un valor estimado de doscientos noventa y ocho mil setenta y cinco euros con catorce céntimos (298.075,14), IVA incluido.

3.3. Subvenciones (expediente 2023-975).

Ordenación del pago a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, correspondiente al segundo 25% del importe de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad durante el año 2023, formalizada en convenio suscrito el día 22 de febrero siguiente.

3.4. Recursos jurisdiccionales (expediente 2023-3636).

Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 2 de mayo de 2023, por la que se declara la firmeza de la sentencia nº 23/2023, de 2 de febrero

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 107 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

anterior, recaída en el procedimiento ordinario nº 1242/2021, por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de doña L.R.C., contra la resolución de la segunda teniente de alcalde de 16 de marzo de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de la concejalía de Urbanismo de 13 de enero de 2021, por la que se concedió a la empresa HOTEL GARDEN PARK LA SERENA, S.L, licencia municipal de apertura y funcionamiento de las modificaciones y ampliaciones realizadas para hotel de dos estrellas; confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora.

3.5. Subvenciones (expediente 2023-4518).

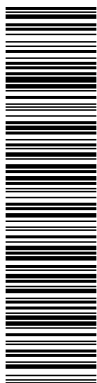
Otorgamiento de una subvención de seiscientos (600) euros a la Asociación RED ÍDEM, Mujeres por el emprendimiento social, desarrollo y la innovación, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.6. Contratos administrativos (expediente 2023-1288).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, del suministro de mobiliario urbano para el parque multifuncional de la Avenida de los Deportes, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total de trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (357.144,81), incluido un IVA de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (61.983,81).

3.7. Contratos administrativos (expediente 2023-1004).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 108 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo.

3.8. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/9549).

Sentencia 50/2023, de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 204/2022 -contra la que cabe no cabe recurso-, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don A.R.B., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 6 de septiembre de 2022, por la que se impuso al recurrente una sanción de trescientos (300) euros y dos puntos de retirada del carnet de conducir, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 52 del Reglamento General de Circulación, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada.

3.9. Contratos administrativos (expediente 2023-1064).

Ordenación del pago de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al segundo trimestre del año 2023 de la ayuda municipal prevista en la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

3.10. Subvenciones (expediente 2023/4635).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 109 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407138) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Otorgamiento de una subvención de siete mil (7.000) euros al CLUB ATLETISMO LA SERENA, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.11. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022-9963).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña G.D.E., con entrada en el Registro Municipal el día 16 de diciembre de 2022 (nº 13.264), para que se le indemnice por los daños ocasionados en la vivienda de su propiedad el día 14 de diciembre de 2022, debido a la caída de un pino existente a la entrada del Hospital “Santa Justa”, según manifestación de la reclamante.

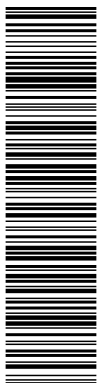
3.12. Contratos administrativos (expediente 2022-4888).

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público en el parque Avenida de los Deportes”, redactado por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (47.234,48); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

3.13. Contratos administrativos (expediente 2022-10322).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal en calle Santa Eulalia”, redactado por la arquitecta técnica municipal doña María Guadalupe Andrino González,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 110 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos (179.435,33), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

3.14. Contratos administrativos (expediente 2023-1263).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Salsipuedes”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta euros con doce céntimos (136.760,12), IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

3.15. Subvenciones (expediente 2023-1279).

Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2023-2024.

3.16. Subvenciones (expediente 2023-4701).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros al CLUB VILLANOVENSE VOLEIBOL, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.17. Subvenciones (expediente 2023-633).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 111 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LA SERENA UDP, al objeto de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.18. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022-2682).

Sentencia 120/2023, de 5 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 69/2022, -contra la que cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan M.D.S., contra la desestimación (por inadmisión) del recurso de alzada formulado contra el resultado final del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019, en aplicación de la sentencia nº 128/2021, de 22 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas devengadas a la parte actora, con un límite máximo respecto de cada parte codemandada de quinientos (500) euros.

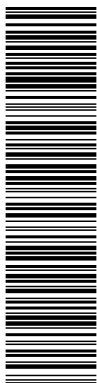
3.19. Subvenciones (expediente 2023-4804).

Otorgamiento de una subvención de tres mil (3.000) euros a la asociación AMIGOS DE LA CORAL Y FOLKLORE VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2023.

3.20. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/6316).

Sentencia 133/2023, de 11 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 167/2022 -contra la que cabe no cabe recurso -, por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 112 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 232718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



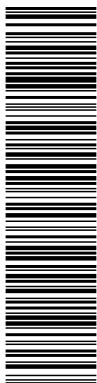
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña A.G.F., contra la resolución de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana de 4 de mayo de 2022, por la que se impuso a la interesada una sanción de novecientos (900) euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 65.e) de la ordenanza municipal de convivencia y seguridad ciudadana; confirmando dicha resolución por estimarla conforme a derecho y con imposición de las costas causadas a la demandante.

3.21. Recursos jurisdiccionales (expediente 2023-4907).

Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 17 de abril de 2023, por la que se tiene por presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de don P.R.D., contra la resolución de la alcaldía de 13 de enero de 2023, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el ahora recurrente contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre anterior, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada para que se le indemnice por los daños sufridos, el día 9 de enero de 2022, al caer desde una escalera cuando se encontraba limpiando un nicho del cementerio; y no reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 45.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda requerir a la parte recurrente para que en el plazo de diez días la abogada acredite la representación de aquél, aportando comparecencia apud-acta o poder notarial, ya que la designación de oficio sólo habilita para la defensa, según doctrina reciente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y aporte asimismo, cuando la tenga en su poder, resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, advirtiéndole que en caso de no subsanar los defectos advertidos en el plazo indicado, el juez se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 113 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.22. Contratos administrativos (expediente 2023-3867).

Aprobación del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad peatonal y eliminación de barreras arquitectónicas en el Parque de la Constitución” (del nº 5 al 8 y del nº 17 al 17 a)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (175.645,37), IVA incluido.

3.23. Contratos administrativos (expediente 2023-1049).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Sustitución de cubierta y consolidación estructural de la edificación de propiedad municipal sita en calle Carrera, nº 6”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta y dos mil ciento noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (182.196,72) euros, IVA incluido.

3.24. Subvenciones (expediente 2023-4188).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “MIGUEL DE CERVANTES”, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

3.25. Subvenciones (expediente 2023-4509).

Otorgamiento de una subvención directa de dos mil doscientos (2.200) euros a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “CONQUISTADORES”, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 114 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58 ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.26. Subvenciones (expediente 2023-4532).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL PILAR”, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

3.27. Subvenciones (expediente 2023-4549).

Otorgamiento de una subvención directa de tres mil doscientos veinte (3.220) euros a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO “SANTIAGO APÓSTOL”, destinada a financiar la creación, construcción y participación de dos carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023, además de asumir la coordinación del evento.

3.28. Subvenciones (expediente 2023-4513).

Otorgamiento de una subvención directa de mil setecientos (1.700) euros a doña Francisca Cabanillas Morcillo, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza y un pasacalle en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

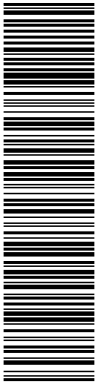
3.29. Subvenciones (expediente 2023-4648).

Otorgamiento de una subvención directa de mil cien (1.100) euros a la ASOCIACIÓN CULTURAL “LA ENREDÁ SERONA”, destinada a financiar la creación, construcción y participación de una carroza en la Cabalgata de Reyes Magos de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en

pág. 114 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 11 de mayo de 2023

DOCUMENTO ..Acta JGL: Exp:2023/4939 - Acta JGL 2023-05 -11 Protección de Datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHR8Q-K5H1I-T9LIA Página 115 de 115	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 09:48 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/05/2023 12:58	ESTADO FIRMADO 23/05/2023 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242718 WHR8Q-K5H1I-T9LIA CD061AEB94A64B6AB6999BCD6475B4B253407136) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda